

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE JULIO DE 1953

Nº 12.126

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 232 de 18 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 866 Bis de 11 de Abril de 1953, por la cual se concede un permiso.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución Nº 867 de 25 de Abril de 1953, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 148 de 8 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 126 de 7 de Abril de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 128 y 127 de 19 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3334 y 3335 de 6 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen unas vacaciones y pre-avisos.

Avisos y edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 232

(DE 18 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Yanes Durán, Adjunto Comercial *ad honorem* de la Embajada de Panamá en Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMÓN GUIZADO.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 866-BIS

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 866-Bis.—Panamá, 11 de Abril de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana S. de Paredes, panameña, en memorial de 1º de Abril de 1953, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se conceda la autorización necesaria para que su hijo, menor de edad, Antonio José Franco Senior pueda ingresar, en calidad de voluntario a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, sin perder su calidad de nacional panameño, según se establece en el ordinal 2º del Artículo 15, Título II de la Constitución de la República;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, de con-

formidad con el ordinal 9º del Artículo 144, Título VI de la Constitución de la República, conceder a los nacionales que lo soliciten, permiso para aceptar cargos de Gobiernos extranjeros,

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio José Franco Senior, permiso para que pueda prestar servicios en el Ejército de los Estados Unidos de América, sin perder la nacionalidad panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMÍSTOCLES DÍAZ Q.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 867

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 867.—Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Francisca Fernández Rosique, en comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Vice-Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Londres, Inglaterra,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Francisca Fernández Rosique del cargo de Vice-Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Londres, Inglaterra, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores,
JOSÉ RAMÓN GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 148

(DE 8 DE ENERO DE 1953)

por medio del cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Mercedes V. de Rodríguez, Vicenta V. de Marconi, Lina S. de Cruz, Nelva L. Fernández, C., Amelia L. de Mathwes, Eduardo U. Berbey, Teresa Filomena R. de Watts, Thelma V. de Julio, Elena M. de Delvalle, Ildaura M. Oliva, Rita Alba de Alba, Dora B. de Arango, Amalia María Suárez, Oliva V. de Iglesias, Matilde Ayala, Sara Raquel Guillén, Mélida V. de Alvarez, Olga Escudero, Dalys P. de Cedeño, Blanca Rodríguez, Angel Guillermo Lamela, Teófila L. de Hernández, Rosaura J. de Cardoze, Nidia Salinas, Jorge Antonio Carles, Enriqueta R. de Almillátegui, Blanca V. de Rovetto, Ana Elena de Paniza, Aura A. de Saavedra, Dora M. de Dorati, Corina L. de Borrero, Lastenia Cárdenas S., Ana P. de Turner, Hercilia A. de Iglesias, Ana M. de Cuéllar, Mercedes M. Gutiérrez, Andrea P. de Savín, Lyda Betty Guardia, Zenaida A. de Santiago, Silda R. de Flores, Jilma G. de Flores, Luisa Austin, Luzmila D. de Pinzón, Vidal A. César, Camila Martínez, Xenia C. Pineda A., Bertilda H. de Vergara, Elidia B. de Cuan, Sonia Luz Mosquera de Mejía, Aura H. de Gracia, Petra R. de Díaz, Araminta L. de Nuñez, Alicia M. Urriola, Zeporah G. de López, Noemí C. de Hermoso, Leovigilda C. de Carvajal, Gladys Santamaría, María A. Luque V., Genoveva Morales, Adilia Ch. de Lee, Raúl Tejada, Humberto Muñoz, Guillermo Retally, Elba V. de Tsimogiani, Carlota Julia Pedreschi, Emelia A. de Moreno, Helna P. de Mickel, Yolanda G. de Miranda, Jorge A. Reyes, Raquel María González, D., Teresa M. de Icaza, Diana T. de Solís, Carmen Rosa T. de Sibauste, Eneida I. Fitzgerald, José I. Avila M., Genoveva de L. de Robles, Elsa Eulalia Ardines R., Cecilia R. de López, Virgilia Simons, Roquelina R. de Roa, Juana Méndez B., Virgilio Estrada A., Syria G. de Hassán, Carlota R. de Hernández, Roberto Agrazal S., Aida Amaya A., Graciela S. de Wong, Hilma D. de Pastor, Aura B. de Mudarra, Angela Návalo, Josefa L. de Caballero, Narcisa A. de Prado, Anibal Ruiz, Aleyda A. de Canales, Carlota Rangel R., Marcelina González, Silvia Elena Fisher, Dora R. de Vázquez, Socorro Herminia Aguilar, Ester Halman, Ligia M. Herrera, Delia María Araúz, Otilia Sobrino, América R. de Muñoz, Flor M. de Adames, Raquel A. Lasso, Esther María Luczando, Aurelia R. de Carvalli, Mercedes A. de Shaw, Eugenia C. de Sánchez, María del C. de Cerrud, Paula R. de Ramírez, Tomás Villar, Luis A. Carvalli A., Angela Gordón C., Juana J. de Lerma, Cecilia Chiquilani, Leonidas Mock Eve-

lia María Ortega, Carmen María Cueto R., Olga de León de López, Ida Mercedes Quintana, Xenia A. Vázquez, Isaias Batista, Leticia Ríos R., Hilda M. de Guignon, Silvia M. de Ramírez, Deyanira D. de De Sedas, Fulvia E. Paredes, María Luisa V. de Alcedo, Elba J. de Moreno María O. de Jiménez, América M. de Yau, Edelmira Q. de Figueroa, María de J. de Zúñiga, Rosario M. de Zeledón, Leticia Guardia J., Fulvia Jaén M., Juana A. Ch. de Calama, Tilcia M. de Grimaldo, Isidra Jaén L., Lucila J. de Gaona, Lilia McPherson, Berta Stanziola, Lucila G. de Campos, Olga J. de Vázquez, Eufemia Jiménez, Eduarda María Cobas, Yocelinda Arrocha, Antigua D. de Díaz, Elvira Luque A., Esther N. de Fernández, Angela Rivera M., Ana María Cisne, Lastenia R. de Salazar, Bélgica E. de Olivardia, Blanca Irene Valdés, Ulises Lescure, Catalina Villarreal, Aida A. Hincastroza, Denia Estela Tem C., Sara Luczando, Eusebia de León, Bélgica del C. Ortega, Raúl González, Berta Tula Tapia, Ofelina T. de Sánchez, Felicidad Quiros, Luisa C. de Burillo, Ana B. de Vivar, Ana S. de Cornó, Natividad B. de Díaz, Jilma R. de De León, Thelma Alvarado, María de las N. de González, Elia del C. V. de Benavides, Isabel V. de Damerau, Dorinda Falcón S., Judith A. de Morán, Clotilde A. de Herazo, Oderay G. de Isaza, Sara A. de Perigault, Aleyda J. de Guillén, Ida R. de Vázquez, Dora C. de Campos, Julieta J. de Romero, Carmen E. Iriarte, Judith M. Ayala, Emma I. Rodríguez, María L. G. de Meluk, Leticia F. de Bedeya, Virginia P. de Estrada, Emma Alvarado B., Ofelina C. de Rodríguez, Olga R. L. de Teixeira, Otilia Quijada A., Raquel D. de Rives, Dolores María Urriola, Carmen Meléndez, Luz G. de Muñoz, Raquel G. de Valverde, Hersilia Gudino, Angela Jurado, Efigenia Ortega, Beatriz F. de Franceschi, María E. de Casal, Lastenia D. de Muñoz, Carlina Sáez, Conrada G. de Berrocal, Silvia C. de Paz, Edwin Molina, Petra A. de Contreras, Lastenia F. de Cardoze, Berta G. de Anaya, Juana M. de Espinosa, Thelma C. de Rivera, Ana Teresa Isaza, Georgina Torres, Juana C. de Cervera, Ofelia Hassán, Italia V. de Ortiz, Zaide P. de Moore, Otilia Vigil, Julia G. de Mena, Dora F. de Morales, Bienvenida T. de Troya, Aurora Vázquez, Belarmina Arroyave, Julieta A. de Salinas, Encarnación del Rosario, Rosa G. de Rodríguez, Delma G. de Herrera, Benilda S. de Moreno, Diva M. Montenegro, Juana S. de Franco, Raquel María González V., Naida Phillips, Aura A. Ducreux, R., Rasario Ramírez, Rebeca J. de Amores, Simona Jaramillo, Olga M. Castro, Helena E. de Guerrero, Haydeé S. de Jurado, Juan Martineau, Leonila Martínez, Fulvia Esther Escobar, Donilda Trujillo C., Cecilia Bravo, José A. Palma, Judith B. de Ortega, Dionisio Quijada, Juana I. Zentner R., Genarina Ortega, Oderay I. de Acosta, Rosalina Hassán V., Julieta M. de Icaza, Cecilia A. de Román, Elmira de Wilson, Hermelinda Q. de Noriega, Berta A. Nieto, Angela G. le Barranco, Esther G. Ponce B., Leonila S. de Espinosa, Matilde P. de Gaubeca, Filadelfia V. de Barrera, Magdalena Puello, Bienvenida Rosa Tuñón, María L. de Camargo, Amada Vega, Carmen C. de Beauregard, Delia M. Tejada, María del P. Ch. de Collado, Gloria Sanguillén, Elida George, Dionisia L. de Medina, Guillermina

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marcano, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Edificio de Barran.—Tel. 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barran.

AYUNTAMIENTO Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Máximo: 3 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05.—Sólese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

DECRETO NUMERO 127
(DE 19 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Ana Teresa Vásquez de Castro, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Turismo en reemplazo de Jorge Escala, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE UNAS VACACIONES Y PRE-AVISOS

RESUELTO NUMERO 3334

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3334.—Panamá, 6 de Febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio, e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aston R. Gooden, ex Peón en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a veinte (20) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Febrero de 1952 al 18 de Octubre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el término antes indicado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Gooden, las vacaciones que solicita en los términos antes indica-

dos y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código de Trabajo.

Reconocer a la vez al expresado señor el pre-aviso que solicita y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3335

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3335.—Panamá, 6 de Febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio, e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Fegan, ex ayudante de Mecánica en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Febrero de 1952 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el término antes mencionado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Fegan, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Reconocer a la vez a dicho señor dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves treinta (30) de julio del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en este tribunal la primera licitación decretada en el juicio ejecutivo hipotecario que

adelanta la Chiriquí Land Company contra Manuel Salvador Guerra del siguiente bien:

Finca N° 2.802, inscrita al folio 522 del tomo 240, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno de 10 hectáreas, ubicado en Volcán, distrito de Bugaba.

Se admitirán ofertas por la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) hasta las cuatro de la tarde del día señalado, porque de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor debe consignarse previamente en la Secretaría el 5% como garantía de solvencia.

David, 26 de Junio de 1953.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 18.244

(Primera publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes treintuno (31) de julio del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación decretada en la ejecución hipotecaria que adelanta la Chiriquí Land Co contra Manuel Balbino Guerra del siguiente bien:

Finca número 2.802, inscrita al folio 528, tomo 240, Sección de Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno de 10 hectáreas ubicado en Volcán, distrito de Bugaba.

Se admitirán ofertas por mil balboas (B/. 1.000.00) hasta las cuatro de la tarde del día señalado porque de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor debe consignarse previamente el 5% en la Secretaría del Tribunal como garantía de solvencia.

David, 26 de junio de 1953.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 18.243

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Mario Galindo y Cía. S. A. contra Dora María Luzcando de Cadasastro, se ha señalado las horas legales del día siete de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N° diez y ocho mil cuarenta y uno (18.041), inscrita al folio descientos seis (206) del Tomo cuatrocientos cuarenta y cinco (445) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, el cual tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1200 m2) dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, linda con terreno de propiedad de Manuel de Jesús Luzcando Méndez y mide sesenta (60) metros; Sur, linda con finca de José Genaro Luzcando y mide sesenta (60) metros Este, linda con la Carretera Boyd-Roosevelt, faja de terreno servidumbre de por medio y mide veinte (20) metros; y Oeste, linda con finca de José Genaro Luzcando y mide veinte (20) metros.

Servirá de base del remate la suma de B/. 4.058.94, y se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público

de esta Secretaría, hoy nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

Alguacil Ejecutor,

L. 8581

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 117

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan, Cristino y Heliodoro Duarte, varones, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, panameño vecinos del Distrito de Soná y agricultores, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "Pierna de Venado", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de treinta y cuatro hts. con nueve mil setecientos mts. cuadrados (35 Hts. 9700 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Carretera central de El María a Soná;

Sur, terrenos nacionales y Luis Sánchez;

Este, Luis Sánchez, y

Oeste, Casimiro Quintero.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Marzo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Clarence Fernández Mc Allister, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, la adjudicación por compra a la Nación un globo de terreno nacional con una capacidad superficial de treinta y seis hectáreas (36 Hts.) con 5000 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Las Minas de esta comprensión, el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, Sur y Este, con terrenos nacionales y por el Oeste, con un camino.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Puerto Pilón que es donde está ubicado el terreno, Corregimiento de Las Minas, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 10 de Junio de 1953.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 4472

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gifford Augustus White o Waite, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero de Circuito.—Panamá, julio trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de

Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Gifford Augustus White o Waite, desde el día 23 de mayo de 1953, fecha en que acaeció su fallecimiento; que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo, Augustus Alexander Waite, y ORDENA: Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

Panamá, Julio 13 de 1953.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 8782

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Abogado señor Félix Abadía A., actuando como apoderado especial del señor Enrique Serracin, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación.

"Señor Gobernador:—Yo, Félix Abadía A., Abogado, en ejercicio del anterior poder, pido a usted se sirva expedir título de plena propiedad a favor de mi mandante señor Enrique Serracin sobre un globo de terreno con capacidad de 1 hectárea 5,100 metros cuadrados, ubicado en Jaramillo Arriba, jurisdicción del Distrito de Boquete y comprendido de los siguientes linderos: Norte, Carmen Pitti y Luis Serracin; Sur, Víctor Lesure y Rafael Serracin; Este, Luisa Serracin y Julio Serracin, y Oeste, Antonio Acosta y Juana Serracin. Para establecer que este lote de terreno lo constituye una posesión antigua con más de 20 años; que no reconoce servidumbre ni existen dentro de él yacimientos minerales y que es mi madante su legítimo poseedor, presento las declaraciones de Aristides Gómez y Aquilino Pitti, vecinos de Boquete. Acompaño la documentación exigida por la Ley.—Derecho: Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y 1º de la Ley 21 de 1951. David, Junio 10 de 1953.—(fdo.) F. Abadía A., Céd. 19-928".

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho y en la Alcaldía de Boquete, por el término de treinta días y se le entregan dos copias al interesado para que se sirva hacerlas publicar en un Diario de la localidad por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 16 de 1953.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

FEDERICO G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.080

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 30-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Miranda N., en su carácter de apoderado especial del señor Ciro Jaén, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación.

"Señor Gobernador:—Yo, Julio Miranda M., de generales conocidas en el poder que se me confiere arriba y que acepto, muy respetuosamente le pido que mediante la tramitación legal correspondiente, se le expida título de plena propiedad a favor del señor Ciro Jaén, sobre un lote de terreno que se describe como sigue: Lote con una superficie de 27 hectáreas y 8,750 M2, alinderado así:

Norte, con Sebastián Santamaría; Sur, con Román Cerrud; Este, con el río Chirigagua y Oeste, camino real de Pericote a Alanje. Otro lote con 106 hectáreas y 5,750 M2, alinderado así: Norte, con Luciano Santos, Maximino Castillo, Dionisio Castillo y Santiago Gallardo; Sur, con Marcial Guerra, José María Araúz y González Araúz; Este, con Higinio González, Higinio Martínez, y con camino real de Cerro Colorado a la carretera Interamericana o Central. Estos lotes están debidamente cercados, cultivados y con posesión de más de treinta años, son adjudicables y no lesiona intereses de terceros. Para comprobar este último aduzco los testimonios de los señores Luis Sánchez y Manuel Araúz, vecinos de Bágala. David, Junio 16 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques por el término de treinta días y, aunque el solicitante no da la ubicación de los lotes de terrenos, el Despacho envía copias a las Alcaldías de Alanje y Boquerón, para los mismos fines y se le entregan al interesado dos copias para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un diario local, por tres veces consecutivas.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.125

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 26 de Agosto de 1953 para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1550 de 7 del presente, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno que forma parte de la finca de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro de la Propiedad con el N° 168, al tomo 36, folio 348, Sección de Coclé.

Dicho globo de terreno tiene una superficie de cien (100) hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, Sabanas libres; Sur, restos de la finca antes indicada, propiedad de la Nación; Este, parte del Estero de los Indios y Quebrada La Dorada; y, Oeste, carretera de Penonomé a Puerto Posada. El plano respectivo figura en el expediente.

El precio básico será de catorce balboas (B/. 14.00) la hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El contrato de venta que se celebra con el rematador requerirá la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se le entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 8 de Julio de 1953.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 17 de Agosto del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1548 de 3 de julio de 1953, para suministrar al Gobierno Nacional la cantidad de cincuenta y ocho mil noventa y tres placas (58.093) para vehículos de rueda que han de usarse durante el año de 1954.

La licitación se otorgará provisionalmente al proponente que presente la oferta más baja, reservándose el Gobierno el derecho de aceptarla o no en forma definitiva.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con una copia adicional y con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto del día señalado para la licitación.

Para participar en ella precisa poseer Patente Comercial. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado indicándose con claridad el nombre de la firma proponente, detalle de la Patente y decir bajo qué leyes está inscrita dicha firma.

La fecha de entrega de todo el material será lo más tardar el día quince (15) de Noviembre del presente año de 1954.

Los precios deben cotizarse a base de la mercancía puesta en el Almacén General del Gobierno, libre de impuestos. El pago se hará mediante cuenta contra el Tesoro Nacional.

Para participar en la licitación precisa consignar previamente en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante cheque certificado o de gerencia, o mediante bonos de propuesta, o bonos de inversión y ahorro, el diez por ciento (10%) del valor total respectivo.

Las propuestas deben ser lo más detalladas posible, y el proponente que resulte agraciado deberá depositar fianza del cincuenta por ciento (50%) del valor de la licitación adjudicada, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Además de la fianza antes dicha, el ganador de la licitación tendrá que depositar una garantía del veinticinco por ciento (25%) del valor total de su propuesta, verdadera por un término de seis (6) meses después de la entrega de las placas. Esta fianza es para garantizar la calidad del material en cuanto se refiere a la firmeza de la coloración y visibilidad de los números.

Si el ganador de la licitación no pudiere, por alguna causa, hacer entrega, el día 15 de Noviembre de este año, de las placas solicitadas, el Gobierno queda autorizado para adquirirlas por otros medios, siendo de cargo del proponente el costo de ellas y los demás gastos que se ocasionen.

En el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la Secretaría, se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones para esta licitación, en los cuales se detallan las clases de placas, números, cantidad de ellas, (tanto duplicadas como unitarias), colores, material de construcción, tamaños, leyendas y demás distintivos indispensables. Además, se darán todas las explicaciones que los interesados deseen y necesiten.

El Contrato que se celebre con el Ganador de la licitación necesitará, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Panamá, 10 de Julio de 1953.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 93

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a José S. Contreras, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, febrero veinte de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra José S. Contreras, de identificación desconocida, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Notifíquese personalmente este auto a Contreras pero como se ignora su paradero, hágase la notificación por edicto emplazatorio.—Por auto separado se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) La Secretaría Ad-int., Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado José Contreras que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con rea presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José S. Contreras so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marcos Suero C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a María de J. González, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Febrero veintitres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra María de Jesús González, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.—Disponen las partes de cinco días para aducir pruebas.—Como se ignora el paradero de la acusada emplácese por edicto.—Por resolución separada se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Srío., ad-int., Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte a la procesada María de J. González que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con rea presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de María de J. González so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

cuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 102

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo veintiseis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y decreta su detención. (Apropiación Indebida).—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese a Cedeño por medio de edicto emplazatorio.—Por resolución aparte se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Sucre C., Secretario".

Se le advierte al procesado Miguel A. Cedeño que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cedeño so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita llama y emplaza a Alberto Peñalba, panameño, varón, casado, de 26 años de edad, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la calle 21 Este Bis casa del Seguro Social, número 28, apartamento 17, bajos, portador de la cédula de identidad personal número 47-39574, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encartado Peñalba, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y

tres y, copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Olivia Blas de Iglesias, panameña, mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Díaz de Iglesias, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Díaz de Iglesias, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Archibaldo Richard, varón de 42 años de edad, casado, natural de Bocas del Toro y vecino de esta, con residencia en calle 21 Este (Central) N° 1, bajos, ebanista-carpintero y cedulado N° 1-1364, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no haberlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encartado Richard, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)